

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitiva-mente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,60	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### EJERCITO DEL AIRE

#### Parque Central de Intendencia

##### Anuncio

Necesitando adquirir 100.000 (cien mil) kilos de chorizo y los subproductos del cerdo resultantes de la elaboración, se anuncia por el presente, para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones de conformidad con los pliegos de condiciones y modelo de proposición, que se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Parque, O'Donnell, número 20, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde esta fecha hasta el día 2 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de julio de 1941.

1.343.0.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Servicio de Migración

##### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o

parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada dirigida al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Expediente número 2.590. En Barcelona: Inspector Seguros, dominando español, alemán, francés e inglés, especializado en asuntos técnicos de peritaje de liquidación de accidentes de automóviles y tarificación de riesgos. 9.064 pesetas anuales.

Expediente número 3.813. En Barcelona: Empleado especializado en asuntos de comercio marítimo, fletes y tráfico. 1.000 pesetas mensuales.

Expediente número 18.514. En Las Palmas: Cablegrafista. 1.265 pesetas mensuales.

Expediente número 18.721. En Santa Cruz de Tenerife: Carpintero, especialidad funeraria. 279 pesetas mensuales.

Expediente número 19.073. En Arnao (Oviedo): Jefe de taller mecánico, troquelador. 15 pesetas diarias.

Expediente número 20.211. En Barcelona: Enfermera, dominando español, francés e inglés: 275 pesetas mensuales y manutención.

Expediente número 20.230. En Barcelona: Vaquero. 150 pesetas mensuales y manutención.

Expediente número 20.253. En Barce-

lona: Técnico cinematografista especializado en el doblaje de películas. 12.000 pesetas anuales.

Madrid, 8 de julio de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de diez a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, número 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo comprendidas en el Proyecto de Cuartel para el Primer Batallón del Regimiento de Automóviles de Canillejas (2.ª parte), aprobado por el Ministerio del Ejército de fecha 25 de junio último (núm. 538 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 23 del presente mes, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, y de las quince treinta a las dieciocho y treinta horas, en las Oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en....., calle de....., número....., con cédula personal número..... y clase....., expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio de concurso inserto en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid, puesto en las tabillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones legales y técnicas y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de Cuartel para el Primer Batallón del Regimiento de Automóviles de Canillejas (2.ª parte), aprobado por el Ministerio del Ejército de fecha 25 de junio último (número 538 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, que representa una economía de .....pesetas, en relación con la ejecución material, que asciende a 3.874.600 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y en el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente de la contribución industrial de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de vejez, póliza de seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 63.119 pesetas (en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal) y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Madrid.....

El.....

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Modesto Blanco.

1.342-6.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

### Anuncio

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lugo don José Arias Estévez, oficia a esta Delegación participando el extravío de un resguardo de depósitos que a continuación se detallan y que fué constituido en esta Caja Sucursal en concepto de «Necesarios sin interés» por el mismo en 12 de septiembre de 1940.

Número 3.614 de entrada y 1.353 de registro por mil pesetas como consignadas por don Tomás Ramos Rivera de Merille en Orol (Vivero), para garantizar la libertad provisional de Matilde Ben Ledo, procesada en sumario de este Juzgado número 69 del año actual sobre robo y a disposición del señor Juez del mismo.

Cuyo extravío se hace público a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lugo, 19 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Puguán.  
880-X-O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior, emisión de 1930, serie A, números 855.472 y 73 y serie B, números 177.646 y 179.486, propiedad de doña Carmen Garrido del Oro, que los denuncia a esta Delegación de Hacienda, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero último, en relación con la de 1.º de junio de 1939, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que la persona en cuyo poder se encuentren los presente en el Negociado de Deuda de esta Oficina, así como la oposición para que sean anulados, en la inteligencia de que transcurridos seis meses sin

que se presenten se han de elevar las diligencias a la Junta Superior Calificadora para la resolución.

Barcelona, a 24 de abril de 1941.—  
Moisés Iglesias.  
3.134-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Córdoba Román.

Objeto de la industria: Instalación de fábrica de cortadillos y estuchados de azúcar en Sevilla.

Producción: 5.000 kilogramos de cortadillos y su estuchado en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por duplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

875-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: «La Utrerana, S. A.»

Objeto de la ampliación: Instalación para aderezo de aceitunas, como ampliación de un molino de aceites en Utrera.

Producción: 45.000 kilos diariamente.

Esta industria empleará elementos de producción y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por duplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

874-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Costa Nieto.  
Objeto de la industria: Talleres mecánicos y de fundición.

Producción: Construcciones metálicas y reparaciones en general, sin poder precisar su número por la diversidad del trabajo a efectuar.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 2 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.  
877-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Basilio Barreal López.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de galletas que tiene establecida en Sarriá con un obrador para la fabricación de caramelos.

Producción anual: 40.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

878-X-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Nueva industria

Peticionario: Don Valentín Ruiz Morquecho, con domicilio en Bilbao, calle Elcano, número 43, 1.º

Objeto de la industria: Elaboración de cola seca en tabletas y clarificada.

Producción: 500 kilogramos diarios de cola seca en tabletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación.

Bilbao, 3 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

879-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Aurelio Giner Graña.

Objeto de la industria: Molturación de tierra blanca (blanco España).

Producción: cuatro mil toneladas de blanco España.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de

esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, número 5, 1.º derecha.

Soria, 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.  
881-X-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

**Nueva industria**

Peticionario: don Damián Calvo Maderuelo.

Objeto de la industria: Destilería de resinas.

Producción: Destilación de 70.000 kilogramos de mieras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, 5, 1.º

Soria, 8 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.  
882-X-O.

**CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS**

**Anuncio**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito señalado con el número 403 de entrada y 142.933 de registro, constituido por don Antonio Morón Grasa, y a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no es a sus legítimos dueños, quedando diobo resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 30 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.  
3.126-X-O.

**FEDERACION AERONAUTICA NACIONAL DE ESPAÑA**

Como consecuencia del acuerdo tomado en la última Junta del Pleno de la Federación Aeronáutica Nacional de España, se pone en conocimiento del público que todos los títulos concedidos en España de la Federación Aeronáutica In-

ternacional con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, se consideran nulos a partir de la fecha de hoy. Sus poseedores podrán solicitar el canje del anulado por uno nuevo.

El derecho a pedir ese canje caduca a los tres meses a partir de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Federación Aeronáutica Nacional de España examinará las solicitudes del canje presentadas en ese plazo y en vista de los antecedentes religiosos, morales, políticos y sociales de cada solicitante, acordará, en cada caso, libremente y sin ulterior recurso, si procede o no el canje solicitado. En el caso de que se conceda éste, aquellos a quienes se les haya de entregar el título nuevo entregarán a la Federación Aeronáutica Nacional de España, antes de recibir éste y aparte de las pólizas, timbres u otros impuestos que hayan de satisfacer, la cantidad de siete pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Secretario de la Federación, Rafael García Gill.—Visto bueno: El Presidente de la Federación, Alfonso de Hoyos y Sánchez.

3.129-X-O.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA**

**Valencia**

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos de la tramitación de expedientes que en solicitud de devolución de fianza se instruyen a instancia de los Habilitados del Magisterio de esta provincia don Vicente Vercher Ferrando, don Alejandro Pérez Moya y don Julián Segovia Rodríguez, que desempeñaron, respectivamente, las habilitaciones de los partidos judiciales de Enguera y Onteniente, el primero; de Requena, el segundo, y de Alberique, Chiva, Enguera, Gandía, Ayora, Liria, Onteniente, Sagunto, Chelva, Villar y Requena, el tercero, se hace público para general conocimiento, otorgándose un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que puedan interponerse ante esta Sección las reclamaciones que los interesados puedan alegar contra la gestión de dichos habilitados.

Valencia, a 8 de julio de 1941.—El Jefe de la Sección, Juan Velilla.

5.127-X-O.

**ALCALDIA DE PUERTO DE LA CRUZ**

El Alcalde de Puerto de la Cruz, Hace saber: Que en ejecución de acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contra-

tación de las obras y servicios municipales sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto, bajo el tipo de ciento noventa mil ciento ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve hasta las doce horas de cada día hábil, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, el día siguiente hábil a los que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le sustituya todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, durante iguales horas, extendidos en papel del timbre de la clase 6.ª, ajustados al modelo que a continuación se inserta, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto de la Cruz». Dentro del pliego y con la proposición; deberá hallar la cédula personal del postor, acompañándose por separado el resguardo de haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 3.803,75 pesetas a que asciende el dos por ciento del importe tipo de licitación, pudiendo hacerse en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del citado Reglamento, computándose en la forma expresada en el mismo.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del tipo de subasta, o sea 7.607,51 pesetas, con las garantías complementarias, en su caso, que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, hecha extensiva a las entidades Provisionales y Municipales por el Decreto de 2 de noviembre de dicho año.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, se entregará a cada presentador recibo o certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del citado Reglamento, y a ella asistirán las personas que previene el artículo 5.º del mismo.

El contratista empezará las obras dentro de los treinta días siguientes a la

adjudicación de la subasta y las terminará en el de doce meses.

El Ayuntamiento pagará por trimestres y conforme a las certificaciones de obra hecha que libre el Arquitecto Director a los tipos para cada unidad marcados, teniendo en cuenta para ello que los precios de unidades de obra se considerarán rebajados en el mismo tanto por ciento en que quede rebajado el tipo de subasta relativamente al precio de adjudicación.

Los poderes para concurrir a la subasta serán bastantados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en este partido judicial.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., que habita en....., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., el día..... de..... de 19..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de..... y de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para la Casa Cuartel de la Guardia Civil en este Puerto de la Cruz, que acepta, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas, que representa un..... (en letra) por ciento de baja en el presupuesto de contrata, que es de 190.187,65 pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Puerto de la Cruz, 3 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).  
1.336-0.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

**BANCO DE ESPAÑA  
Alicante**

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles número 51.116, de pesetas 25.000 nominales, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928; número 49.929, de pesetas nominales 5.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, convertida al 4 por 100, y número 51.117, de pesetas 7.500 nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, convertida al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal con fecha 24 de enero de 1929, 10 de agosto de 1927 y 24 de enero de 1929, respectivamente, a favor de doña Rita Linares Lloiet; se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un

mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos resguardos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 12 de julio de 1941.—Por el Secretario, Rafael Tato.  
873—X—P

**BANCO DE ESPAÑA  
Palma de Mallorca**

Ha sufrido extravío el resguardo de depósito de fianzas número 844, de cinco mil pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, constituido en esta Sucursal el día 29 de mayo de 1936, a nombre de los señores Oliver Vintró, S. A., y a disposición del señor Administrador de Aduanas de Porto-Colom. Lo cual se hace público en forma reglamentaria para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la primera publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero notificada al Establecimiento, se procederá a expedir un duplicado del citado resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1941.—El Secretario, B. Bestard.  
3.124—X—P

**BANCO CENTRAL**

**Sucursal de Talavera de la Reina**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 159, de fecha 8 de abril de 1929, comprensivo de pesetas nominales 13.000, en cuatro títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por el Banco Central. Sucursal de Talavera de la Reina, a favor de don Alejo Hijas Cerezo, de Oropesa, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el primitivo, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, 5 de julio de 1941.—El Director, Francisco Cantos Martino.  
3.121—X—P

**«FIDES», COMPANIA ESPAÑOLA  
DE SEGUROS**

**Madrid**

Pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con la Ley de 30 de diciembre último, se ha acordado el reparto de diez pesetas, libres de impuestos, contra cupón número 1, como dividendo, a cuenta de los beneficios obtenidos hasta 31 de diciembre último, cuyo pago se efectuará en el domicilio social de la Compañía, Avenida de José Antonio, 33, Madrid, mediante el cumplimiento de los vigentes requisitos legales.

El Director-Gerente, M. Cusa.  
3.130—X—P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE  
ZAFRA A HUELVA**

**Madrid**

El día 6 de agosto de 1941 se celebrará Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio de la Compañía, en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la anterior por falta de número.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Secretario, E. Busrell.  
3.128—X—P

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**SAN SEBASTIAN**

Juzgado Gubernativo para la devolución de depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados de la provincia de Guipúzcoa

Don Manuel Pino Chico, Juez Gubernativo de esta provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por el Banco Guipuzcoano de esta capital se ha hecho entrega a este Juzgado Gubernativo, para su entrega a los interesados, de diferentes objetos, entre los cuales se encuentran los que a continuación se detallan, y en los que aparecen las indicaciones particulares, que también se expresan, en la forma siguiente:

Número 1.—Paquetito a nombre de "Bernardo Cuadrillero".

Número 2.—Paquetito a nombre de "D.ª Gerda von Cagenski".

Número 3.—Paquetito a nombre de "D. Fernando Amrica".

Lo que, en cumplimiento de cuanto previene la instrucción de 7 de agosto de 1939, por la que se rige

este Juzgado Gubernativo, se pone en conocimiento de cuantos aleguen tener derecho a los mismos para que en el plazo de un mes, a contar desde el día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan acudir ante el citado Juzgado, sito en el edificio del Banco de España de esta ciudad, presentando el oportuno escrito reivindicatorio, en el que detallarán juradamente los objetos que traten de reivindicar.

San Sebastián a 8 de julio de 1941.  
El Juez Gubernativo, Manuel Pino.  
El Secretario, P. H., R. García.  
1237—A J

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, ha sido admitida la demanda-denuncia formulada por don Antonio López Navarro, mayor de edad, soltero, Jefe de Correos y de esta vecindad, con arreglo al artículo 543 y siguientes del Código de Comercio, para que en su día se declare la nulidad de cinco títulos de la Deuda Amortizable de 1927 sin impuesto; cuatro de la serie B, números 146.162 al 165, y uno de la serie C, número 112.435, y que le desaparecieron en su casa de Burjasot el día 4 de octubre de 1937.

Y al publicar la denuncia por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se señala el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos a los fines del artículo 550 del Código de Comercio, formulando ante este Juzgado las peticiones que entiendan les asisten, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el curso de los autos, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
3.132—X—A J

### BARCELONA

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, por providencia de hoy, en la pieza de prueba de la parte actora en juicio declarativo de menor cuantía que se sigue, a instancia de don Juan Segura Segura, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Enrique Juliá García, y para la práctica de la prueba de confesión en juicio, admitida a dicha parte, por la

presente se cita a los referidos demandados, ignorados herederos o herencia yacente de don Enrique Juliá García, de comparecencia ante este Juzgado, sito en los bajos, derecha, del Palacio de Justicia de esta capital, para las diez horas del día veintiséis del actual, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se han formulado y han sido declaradas pertinente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación, libro la presente en Barcelona a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.  
El Secretario, P. H., M. Borrás Sauret.  
3.133—A J

### GIJON

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cifuentes, en nombre de don Francisco Suárez Prendes, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, contra don Angel Huerta Pulido, mayor de edad, casado, vecino que fué de esta villa, sobre cumplimiento de contrato; por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en los autos bajo los apercibimientos legales.

Gijón, siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3.122—X—A J

### BILBAO

Don José Vela y Bajo, Juez de Primera Instancia número cuatro, accidentalmente, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ausencia de don Nicolás Aniol-Quiroga Garitano, natural y vecino de Portugalete, hijo de Juan e Ignacia, desaparecido el 19 de junio de 1937, en que se enroló en el Ejército Nacional, de 32 años de edad, habiendo solicitado la representación y administración de los bienes de aquél su padre don Juan Aniol-Quiroga Gochicoa, vecino de Valmaseda.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Leyes de 8 de septiembre y 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bilbao a dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Vela.—El Secretario, Toribio Díez.

3.131—X—A J 13 19-7-941

### BURGOS

#### Edicto

Por providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don José de Calasanz Martínez Moneo, que nació en Burgos el 29 de agosto de 1870, siendo hijo legítimo de don Antonio y doña Cipriana, y que se ausentó de esta ciudad hace más de treinta años, sin dejar cónyuge, ascendientes ni descendientes, se ha acordado, de conformidad al artículo 2.042, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, dar conocimiento de la existencia de dicho expediente, con intervalo de quince días, por medio de dos edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de esta ciudad de Burgos y por la Radio Nacional.

Burgos, dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.123—X—A J

### BRIHUEGA

Don Federico González Pérez, Letrado, Juez en funciones del de Primera Instancia de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre prevención del juicio abintestato de don Ramón Casas Caballero, que falleció en esta ciudad el día veinte de marzo de mil novecientos treinta y siete, llamándose por este tercer edicto a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia en reclamación de su derecho, en el plazo de veinte días, previa justificación de los mismos.

Brihuega, trece de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Federico González.—El Secretario (ilegible).

3.125—X—A J

### SEPULVEDA

#### Edicto

Los dueños del camión marca "Ford", número 42-35, al servicio, el día 15 de julio de 1939, de la Jefatura de Abastecimientos y Transportes de Madrid, se personarán en el plazo de diez días ante este Juzgado

do para ofrecerles el procedimiento y tasar los daños sufridos por dicho camión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sepúlveda, 14 de julio de 1941.—El Juez de Instrucción, Juan Abad.—El Secretario (ilegible).  
1.236—A J

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculcados que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

#### Sujetos sancionados

En el expediente número 378 de 1940, Jaime Zaragoza Selma, vecino de Cuevas de Vinromá, sancionado con 250 pesetas.

En el expediente número 209-41, Pascual Varea Villanueva, vecino de Tüejar, sancionado con 3.000 pesetas.

En el expediente número 210-41, Rosa Duval Pérez, vecina de Loriguilla, sancionada con 250 pesetas.

Dado en Valencia a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial, Ramón Díaz Fanjul.  
R P—7.936

#### Edicto

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

en expedientes instruidos contra aquellos con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 11 de junio de 1941.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: el Secretario, Mariano San José Martí.

#### Relación que se cita

Expediente número 2.512, contra Fernando Alabá Sifré.  
Expediente número 1.277, contra Francisco de Arano Gómez.  
Expediente número 3.874, contra Jesús Gómez Terrado.  
Expediente número 4.265, contra Vicente María Monfort Sales.  
Expediente número 4.381, contra Vicente Viola Jovani.  
Expediente número 1.669, contra Juan Artal Costa.  
Expediente número 2.366, contra Ramón Cholvi Soler.  
Expediente número 5.188, contra Bienvenido Mari Sales.  
R P—7.937

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, en los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### PONTEVEDRA

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Pontevedra hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se tramita expediente contra los siguientes inculcados:

José Vintez Lago, de 45 años, casa-

do, marinerero, hijo de Manuel y Aquilina, natural y vecino de Abellendo-Moaña.

José Villaverde Fandino, de 31 años, casado, pescador, hijo de José Benito y Consuelo, natural y vecino de Tela-Moaña.

María Vilarriño Santomé, de 23 años, soltera, sus labores, hija de José y Belisaria, natural y vecina de La Playa-Moaña.

Peregrina Villaverde Rivas, de 36 años, soltera, sus labores, hija de Francisco y Peregrina, natural y vecina de La Playa-Moaña.

José Vidal Fernández, de 45 años, casado, marinerero, hijo de José y Angela, natural y vecino de Tirán-Moaña.

José Villaverde Peña, de 55 años, casado, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Moaña.

Feliciano Vázquez Gil, de 39 años, casado, marinerero, hijo de Antonio y Angela, natural y vecino de Tirán-Moaña.

Antonio Alfaya Muñoz, de 51 años, casado, labrador, natural de Lisboa (Portugal) y vecino de Villasobroso (Mondariz).

Francisco García Fernández, de 43 años, casado; funcionario municipal, natural de Burgos y vecino que fué de Punteareas.

Alfonso Argibay Domínguez, de 31 años, casado, labrador, natural y vecino de Punteareas (hoy fallecido).

Manuel Bargiela Groba, de 44 años, casado, propietario, natural y vecino de Punteareas.

German Veiga Iglesias, de 39 años, casado, comerciante, natural de Caldas de Reyes y vecino de Punteareas.

Hermínio González Covelo, de 44 años, casado, industrial, natural y vecino de Punteareas (hoy fallecido).

José Trigo Ucha, de 40 años, casado, industrial, natural y vecino que fué de Punteareas (hoy fallecido).

### IAS PALMAS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas se incoa expediente contra Francisco Hernández Cubas, de 40 años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Tineje (Las Palmas).

R. P.—7.867